

MANIFIESTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA (SEHH) A FAVOR DEL DERECHO Y DEBER DEL FACULTATIVO A LA LIBERTAD DE PRESCRIPCIÓN

La Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH) se ha manifestado conjuntamente con la Asociación Linfoma, Mieloma y Leucemia (AEAL) y la Federación de Asociaciones Científico-Médicas Españolas (FACME) a favor de la equidad, el derecho y responsabilidad del médico a prescribir el tratamiento y la importancia de tener al paciente en el centro de las decisiones.

En esta ocasión queremos manifestar nuestra oposición a la creciente intervención de la Administración en la actividad del facultativo, mediante coacción, prohibición a dispensar o sustitución del fármaco prescrito, entrometiéndose en decisiones que competen a los facultativos, que deben ser los únicos responsables de la prescripción, proporcionando en conciencia y con arreglo a la información científica, lo mejor para el paciente, en cada caso.

Los avances conseguidos en los últimos años en el terreno científico han permitido un espectacular avance en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la sangre, tanto constitucionales como adquiridas, como las neoplasias hematológicas (leucemias agudas, linfomas, mielomas, síndromes mielodisplásicos o leucemias crónicas).

Paradójicamente, estos hechos que deben constituir un extraordinario motivo de satisfacción y un reto para poder seguir avanzando en el objetivo de lograr la curación definitiva de muchas de estas enfermedades, se han constituido en un motivo de preocupación, ante la alarma que produce el creciente consumo de recursos económicos, que precisa el diagnóstico, tratamiento y control a largo plazo de estas enfermedades. Por ello nos oponemos a que se adopten recortes que comprometan la supervivencia, curación y calidad de vida de los pacientes, así como a frenar la investigación y el desarrollo.

Los hematólogos nos acogemos a los aspectos éticos y normativas del uso de medicamentos, destacando la preocupación de que no se garantizase el ejercicio de una serie de derechos de los pacientes recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, como la Ley 14/1986 General de Sanidad (Arts. 10.6 y 95.3), la Ley 25/1990 del Medicamento (Arts. 90, 93.1) y la Ley de Cohesión y Calidad del SNS (Arts. 16, 23 y 25), entre los que destacaríamos el derecho a la prestación farmacéutica en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio del Estado español y la autonomía del paciente para elegir entre las opciones que le presente su médico.

Suscribimos los postulados de la Federación Europea de Medicina Interna, el American College of Physicians, la American Society of Internal Medicine sobre el Nuevo Profesionalismo Médico que se han reafirmado en tres principios básicos: el principio de primacía del bienestar del paciente, el principio de autonomía y el principio de justicia social.

Ni las direcciones médicas, ni los servicios de farmacia tienen derecho a intervenir en la libre prescripción del facultativo, ni en el derecho a la información y libre elección del paciente.

Consideramos imprescindible que haya hematólogos en las comisiones que deciden qué fármacos deben estar disponibles y que el paciente sea el centro de las decisiones.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA